

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 »
 Por seis meses... 10'50 »
 Por un año... 20'50 »

Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 »
 Por seis meses... 12'50 »
 Por un año... 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id. 0'07
 Por 30 id. id. 0'05
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Septiembre).

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

408

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á la zona de Santo Domingo de la Calzada, para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Casinos y Utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción;

en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 9 de Septiembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

Administración Municipal

GALBÁRRULI

411

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Galbárruli, 10 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Santiago Espejo.

CAÑAS

412

Formado por la Comisión de Hacienda, informado por el señor

Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días, el presupuesto ordinario para el año próximo de 1915.

Cañas, 9 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Félix Rojo.

VILLANUEVA DE CAMEROS

309

Formado por la Comisión de Hacienda é informado por el señor Regidor Síndico y aprobado

por el Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 146 de la vigente ley Municipal, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva de Cameros, 9 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Perfecto Gómez.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1914

MES DE SEPTIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2614 03	» »	» »	2614 03
2.º	Policia de seguridad.	861 35	» »	» »	861 35
3.º	Policia urbana y rural.	2577 47	» »	» »	2577 47
4.º	Instrucción pública.	358 74	375 »	» »	733 74
5.º	Beneficencia.	1458 75	433 33	» »	1892 08
6.º	Obras públicas.	1162 30	» »	» »	1162 30
7.º	Corrección pública.	512 38	» »	» »	512 38
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	11815 32	» »	» »	11815 32
10.	Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos.	» »	» »	» »	» »
12.	Resultas.	» »	» »	» »	» »
	TOTAL.	21360 34	808 33	» »	22168 67

Haro, 1.º de Septiembre de 1914.—El Contador, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Alcalde interino, Benito Ezquerria.

Aprobada en sesión de ayer.

Haro, 5 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde interino, Benito Ezquerria.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

362

Conclusión. (1)

RELACIÓN de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del plan fecha 18 de Agosto último, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en los BOLETINES OFICIALES números 193 y 194, correspondientes á los días 28 y 29 de Agosto último.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACIÓN Pias. Cts.	PLAZO para la corta, labra, curbo- neo y seca. DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse la subastas	Observaciones
PUEBLOS	MONTES		MADERAS	LEÑAS					
			Metros cúbicos	GRUESAS Estéreos	RAMAJE Estéreos				
Ortigosa	Dehesa Boyal, etc.	Pino	50	»	»	500	Octubre 9, á las 2 y 1/2 de la tarde.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios, señalados con el marco del distrito.	
Idem	Idem	Id.	40	»	»	360	Idem 9, á las 3 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos viejos, señalados con el marco del distrito.	
Pimillos	Tobla Hayedo, etc.	Haya	50	»	»	600	Idem 10, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del distrito.	
Idem	Idem	Roble	30	»	»	300	Idem 10, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles, señalados con el marco del distrito.	
Pradillo	Bocino, etc.	Id.	30	»	»	330	Idem 9, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles, señalados con el marco del distrito.	
Rasillo (El)	Ajenzana, etc.	Pino	40	»	»	640	Idem 9, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos cuarterones, señalados con el marco del distrito.	
Idem	Idem	Id.	30	»	»	450	Idem 9, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 60 pinos cabrios, señalados con el marco del distrito.	
Idem	Idem	Id.	20	»	»	240	Idem 9, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 25 pinos viejos y mal con-figurados, señalados con el marco del distrito.	
Idem	Idem	Haya	35	»	»	240	Idem 9, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas, señaladas con el marco del distrito.	
Villanueva	Ollano, etc.	Roble	»	»	300	300	Idem 12, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la limpia de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente según modelo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio «Montehón» y límites que se designen en el acta de señalamiento.	
Idem	Idem	Id.	»	»	350	350	Idem 12, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por limpia de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio «Ollano» y límites que se designen en el acta de señalamiento.	
Idem	Idem	Haya	»	200	100	250	Idem 12, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas viejas, señaladas con el marco del distrito en el sitio «Roscaria».	

Idem	Idem	Id.	20	»	»	»	»	»	280	60	Idem 12, á las 10 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 25 hayas, señaladas con el marco del distrito.
Idem	Idem	Roble.	40	»	»	»	»	»	400	60	Idem 12, á las 11 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles, señalados con el marco del distrito.
Villoslada	Montes Madres, etc.	Haya	40	»	»	»	»	»	400	60	Idem 12, á las 8 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del distrito en el sitio «La Cuesta».
Idem	Idem	Id.	40	»	»	»	»	»	400	60	Idem 12, á las 8 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del distrito en el sitio «Los Tahurdos».
Idem	Idem	Id.	60	»	»	»	»	»	600	90	Idem 12, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 75 hayas, señaladas con el marco del distrito en el sitio «Moneano».
Idem	Idem	Pino	50	»	»	»	»	»	650	90	Idem 12, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos sierra, señalados con el marco del distrito.
Idem	Idem	Id.	80	»	»	»	»	»	1000	90	Idem 12, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones, señalados con el marco del distrito.
Idem	Idem	Id.	80	»	»	»	»	»	1000	90	Idem 12, á las 10 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones, señalados con el marco del distrito.
Idem	Idem	Id.	40	»	»	»	»	»	500	60	Idem 12, á las 11 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos cuartones, señalados con el marco del distrito.
Idem	Idem	Id.	40	»	»	»	»	»	500	60	Idem 12, á las 11 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos cuartones, señalados con el marco del distrito.
Idem	Idem	Id.	50	»	»	»	»	»	600	60	Idem 12, á las 12 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios, señalados con el marco del distrito.
Idem	Idem	Id.	50	»	»	»	»	»	560	90	Idem 12, á las 12 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos sierra, señalados con el marco del distrito.
Idem	Idem	Id.	200	»	»	»	»	»	2200	180	Idem 12, á la 1 de la tarde.	Que se obtendrán por la corta de 300 pinos quemados, señalados con el marco del distrito en el sitio «La Blanca».

Logroño, 3 de Septiembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

(1) Véase BOLETÍN número 204.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

EDICTO

398

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en la pieza de embargo para exigir responsabilidades civiles á Cecilio Ochoa Simón, procedentes de sumario que se le siguió por disparo y lesiones, y dando cumplimiento á lo mandado por la Audiencia de Logroño, ha acordado mediante resultar desierta la segunda, sacar á tercera pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles siguientes, en la porción tan sólo de una sexta parte de los mismos, con la restricción que pesa sobre esta sexta parte de hallarse afecta al usufructo legal de la viuda de Pedro Ochoa Duarte, de quien los bienes proceden, sitios éstos en término municipal de Cervera del río Alhama.

1.^a Heredad regadío eventual en el Pontigo, de dos áreas setenta y tres centiáreas; que linda por Norte, con Don José Sopranis; Este, Anastasio Pérez; Sur, Vicente Sesma, y Oeste, Barranco; vale diez pesetas.

2.^a Otra ídem secano, en la Yasa, de dos áreas setenta y tres centiáreas; que linda por Norte, Félix Garijo; Este, Joaquín Romano; Sur, Martín Cruz, y Oeste, Barranco; vale cinco pesetas.

3.^a Otra sita en las Navillas, de diecisiete áreas y cincuenta centiáreas; que linda por todos los aires, monte; valorada en diez pesetas.

4.^a Otra encima Carrasca, de diecisiete áreas y cincuenta centiáreas; que linda por Norte, monte; Este, Simón Morales; Sur, Gregorio Garijo, y Oeste, monte; vale cinco pesetas.

5.^a Otra en Portilbajo, de diecisiete áreas y cincuenta centiáreas; que linda por Norte, Sur y Oeste, monte, y por el Este, Ciriaco Morales; vale cinco pesetas.

6.^a Otra en ídem, de treinta y cinco áreas; que linda por Norte, Félix Garijo, y los demás aires, monte; vale veinte pesetas.

7.^a Otra encima los Llanos, de una área y setenta y cinco centiáreas; que linda Norte y Este, Gregorio Garijo; Sur, Felipe López, y Oeste, monte; vale dos pesetas.

8.^a Otra en ídem, de tres áreas y cincuenta centiáreas; que linda por Norte, Estefanía González, y por los demás aires, monte; vale cinco pesetas.

9.^a Otra ídem, en regadío de

los Llanos, de dos áreas y setenta y tres centiáreas; que linda por Norte y Oeste, Ventura Díez; Este, Joaquín Romano, y Sur, senda; vale diez pesetas.

10.^a Otra ídem, encima los Llanos, de dos áreas setenta y tres centiáreas; que linda por Norte, monte; Este y Sur, Manuel Ramírez, y Oeste, camino; vale cuatro pesetas.

11.^a Otra regadío, en el Regachuelo, de cuatro áreas y cincuenta centiáreas; linda con Julián Cruz y Félix Garijo; vale cien pesetas.

12.^a Otra en secano de las Navillas, de treinta y seis áreas; que linda herederos de Romualdo Forcada, Barranco y monte; vale veinticinco pesetas.

13.^a Otra en las Navillas, de treinta y seis áreas; que linda Este y Oeste, monte; Norte y Sur, Manuel Díez González; vale veinte pesetas.

14.^a Otra viña, regadío eventual, de dos áreas y veinticinco centiáreas; que linda por Oeste, Antonio Cruz; Sur, senda; Norte, Barranco, y Saliente, Joaquín Romano; vale cinco pesetas.

15.^a Otra de secano encima los Llanos, de dieciocho áreas; que linda monte y Manuel Jiménez; vale diez pesetas.

16.^a Otra en Corral del Negro, de dieciocho áreas; que linda á Ciriaco Morales, Gregorio González y Barranco; vale diez pesetas.

17.^a Una casa en la Plaza del barrio de Rincón de Olivedo, número veintiuno; que linda derecha, Concepción Cruz; izquierda, Pedro Jiménez, y espalda, corral; vale cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados en la porción referida y con la restricción indicada, como de la pertenencia de Cecilio Ochoa Simón, heredero de su padre Pedro Ochoa Duarte, señalándose para la celebración de la tercera subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de Octubre próximo á las diez de la mañana, siendo de advertir que carece de títulos de propiedad, no teniendo derecho á exigirlos el rematante, de cuya cuenta correrá el suplirlos, si bien aparece de certificación del Registro de la Propiedad, que no están gravados con hipotecas, censos ni otro derecho real, ni inscritos á favor de persona alguna, y que para tomar parte en la subasta, se ha de hacer previamente consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes en la parte correspondiente.

Cervera del río Alhama ocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Conrado Sáenz.

XXXXXXXX

399

Don Constancio Pascual y Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades civiles impuestas por la Audiencia provincial de Logroño, al penado Juan Mateo Rubio, de esta vecindad, en causa que por este Juzgado se le siguió sobre amenazas, se venden en primera y pública subasta los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho penado y radicantes en jurisdicción de esta ciudad.

Bienes inmuebles

1.^a Una viña de ocho celemines de cabida en Valenterrés; linda Norte, José Muro; Sur, Juan Cruz Fernández; Este, Ignacio Tarazona, y Oeste, Martín Calvo; tasada en veinte pesetas.

2.^a Otra ídem en el término de Pradas, de cabida diez celemines; linda Norte, Barranco; Sur, Plácido Domínguez; Este, Francisco Fernández, y Oeste, Salvador Moreno; tasada en veinticinco pesetas.

3.^a Otra ídem en la Servilla, de cabida seis celemines; linda Norte, camino de Turruncún; Sur, Eugenio Mateo; Este, Gregorio Arcos, y Oeste, Leandro Serván; tasada en treinta pesetas.

4.^a Otra de tres celemines en el mismo término y con los mismos linderos que la anterior; tasada en quince pesetas.

5.^a Otra ídem en Vallota, de siete celemines de cabida; linda Norte, Don Salustiano Olózaga, hoy sus herederos; Sur, Leandro Serván; Este, Eugenio Mateo; y Oeste, lleco; tasada en ocho pesetas.

6.^a Otra en el mismo término, de cabida cinco celemines y medio; linda Norte, Pedro Rubio; Sur, Leandro Serván; Este, Eugenio Mateo, y Oeste, lleco; tasada en treinta pesetas.

7.^a Una heredad secano, en igual término que la anterior, de una fanega y ocho celemines; linda Norte, sendero; Sur, Leandro Serván; Este, Eugenio Mateo, y Oeste, lleco; tasada en sesenta pesetas.

8.^a Una viña en el mismo término, de cabida siete celemines; linda Norte, Don Salustiano Olózaga, hoy sus herederos; Sur, Este y Oeste, Barranco; tasada en diez pesetas.

9.^a Otra ídem en el mismo término, de cabida cinco celemines; linda Norte, Viuda de José Garrido; Sur, Leandro Serván; Este y Oeste, Eugenio Mateo; tasada en diez pesetas.

10.^a Otra ídem en la Servilla, de tres celemines, con los mismos

linderos que la anterior; tasada en quince pesetas.

11.^a Una heredad secano en la Yasa de Ulajeco, de una fanega y tres celemines de cabida; linda Norte, río de Ulajeco; Sur, Leandro Serván, y Este, Eugenio Mateo; tasada en cincuenta pesetas.

Advertencias:

1.^a Dicha subasta tendrá lugar el día diez de Octubre próximo á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

2.^a No existen títulos de propiedad de dichos inmuebles.

3.^o Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de predichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Arnedo á ocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—Constancio Pascual.—El Secretario judicial, Manuel Gil de Muro.

XXXXXXXX

EDICTO

410

En virtud de providencia fecha veintisiete del actual dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos seguidos por D. Nilo Aurelio Sáiz Miguel, contra D. Eduardo Hornillos, vecino de Abalos, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, en la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas en que han sido valorados, los bienes siguientes:

Pesetas.

1. Una segadora agavilladora, Galonse, número uno en. 525

2. Una tierra en el pago de los Trepados, jurisdicción del referido pueblo de Abalos, de cuarenta y seis áreas noventa y ocho centiáreas de cabida, plantada de vid americana, en. 300

3. Otra en el pago de Carralaguardia, en el mismo término, de treinta y un áreas de cabida, en. 400

4. Otra al sitio de Carapeciña, en igual término, de veinte áreas noventa y seis centiáreas de cabida, en. 150

5. Otra en el pago de las Casas, de veinte áreas y noventa y seis centiáreas de cabida, en. 150

Pesetas.

6. Otra en igual término y sitio de Centenales, de quince áreas setenta centiáreas de cabida, en. 100

7. Otra ídem en el pago de Muñosáez, de treinta y una áreas de cabida, en. 500

8. Otra ídem en el pago de los Trepados, de diecisiete áreas de cabida, valorada en. 150

9. Otra ídem en el pago de Carralaguardia, de cuarenta y una áreas noventa centiáreas de cabida, en. 400

10. Otra ídem al sitio de Longrande, de diez áreas de cabida, en. 100

11. Otra ídem en el pago de los Trepados, de cuarenta y una áreas noventa centiáreas de cabida, en. 300

12. Otra ídem en el pago de San Roque, de cincuenta áreas de cabida, en. 300

TOTAL. 3375

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en la sala Audiencia de dicho Juzgado y en la del de primera instancia de Haro, se ha señalado el día siete de Octubre próximo á las tres de su tarde, previniéndose que no existen títulos de propiedad de las mencionadas fincas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ésta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid veintisiete de Agosto de mil novecientos catorce.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia interino, Luis Alonso Magada.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

XXXXXXXX

JUZGADOS MILITARES

407

Díez García, Venancio; hijo de Bonifacio y de Saturnina, natural de Albelda, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por faltar á incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Bailén, número veinticuatro, D. Claudio Arpón Melero, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 10 de Septiembre de 1914.—El Comandante Juez instructor, Claudio Arpón.

Imprenta Provincial.—Logroño.